

Quillota, 14 de Marzo de 2023.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 2785 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°70/2023 de 10 de marzo de 2023 de Director de Unidad de Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, en que solicita aprobar Regularización de Pago por Prestación de Servicios denominado **“Servicio de Amplificación e Iluminación del Grupo Sonora Barón para Show de Aniversario N°305 de Quillota y El Malón del Adulto Mayor, comuna de Quillota”**, entre la Municipalidad de Quillota y **CLAUDIA SOLEDAD ALARCÓN RODRÍGUEZ**;
2. Decreto Alcaldicio N°11.752 de 30 de diciembre de 2022, que regularizó el pago del **“SERVICIO DE AMPLIFICACION E ILUMINACION DEL GRUPO SONORA BARÓN PARA SHOW DE ANIVERSARIO N°305 DE QUILLOTA Y EL MALÓN DEL ADULTO MAYOR”**, representada legalmente por **CLAUDIA SOLEDAD ALARCÓN RODRÍGUEZ**, Rut: 12.821.373-2, con domicilio en Juan Francisco González N°2126, Villa El Sendero, Quillota, Región de Valparaíso, por un monto total de \$4.760.000.- IVA Incluido (cuatro millones setecientos sesenta mil pesos), actividad efectuada los días 10 y 11 de noviembre, enmarcadas en las celebraciones del 305º Aniversario de la comuna;
3. Regularización de Pago por Prestación de Servicios denominado **“Servicio de Amplificación e Iluminación del Grupo Sonora Barón para Show de Aniversario N°305 de Quillota y El Malón del Adulto Mayor, comuna de Quillota”**, entre la Municipalidad de Quillota y **CLAUDIA SOLEDAD ALARCÓN RODRÍGUEZ**, de 30 de diciembre de 2022;
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Jurídico 3. Administración Municipal 4. Finanzas 5. Presupuesto 6. Gabinete 7. Oficina de RR.PP. Eventos y Protocolo 8. Silvana Ibacache (Inspectora Técnica – Eventos y Protocolo) 9. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/maom.-

DECRETO

PRIMERO:
por Prestación de Servicios:

APRUEBASE la siguiente Regularización de Pago

Quillota
Municipalidad

UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA

REGULARIZACIÓN DE PAGO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

**SERVICIO DE AMPLIFICACIÓN E ILUMINACIÓN DEL GRUPO SONORA
BARÓN PARA SHOW DE ANIVERSARIO N°305 DE QUILLOTA Y EL MALÓN
DEL ADULTO MAYOR, COMUNA DE QUILLOTA**

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

A

CLAUDIA SOLEDAD ALARCÓN RODRÍGUEZ

En Quillota, a 30 de diciembre de 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, del giro de su denominación, R.U.T. N°69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, chileno, asistente social, cédula de identidad N°8.477.743-9, ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N°330, Segundo Piso, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde", y doña **CLAUDIA SOLEDAD ALARCÓN RODRÍGUEZ**, chilena, empresaria, cédula de identidad N°12.821.373-2, domiciliada en la ciudad y comuna de Quillota, Villa El Sendero, calle Juan Francisco González N°2126, teléfono +56991002613, correo electrónico sonido.luclaff@hotmail.com, en lo sucesivo "la Proveedora", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Mediante su oficio N°27 de 07.12.2022, la Encargada de Eventos y Protocolo de la Municipalidad, solicitó al Sr. Alcalde la regularización del pago por el servicio denominado "**SERVICIO DE AMPLIFICACIÓN E ILUMINACIÓN DEL GRUPO SONORA BARÓN PARA SHOW DE ANIVERSARIO N°305 DE QUILLOTA Y EL MALÓN DEL ADULTO MAYOR**", COMUNA DE QUILLOTA, prestado por la proveedora doña **CLAUDIA SOLEDAD ALARCÓN RODRÍGUEZ**, los días 10 y 11 de noviembre de 2022, por la suma de \$4.760.000 IVA incluido. Señala en su oficio que habiendo recibido la Disponibilidad Presupuestaria con fecha 9 de noviembre de 2022, no le fue posible efectuar los procesos administrativos con anterioridad. Finalmente, indica que los servicios se cumplieron satisfactoriamente, en el día y horarios estipulados, y con los requerimientos técnicos solicitados por el grupo musical Sonora Barón.

SEGUNDO: Por D.A. N°11.752 de 30.12.2022, se ordenó regularizar el pago por el servicio señalado, que prestó la proveedora en el contexto de la ejecución de las actividades referidas, por la suma de \$4.760.000 IVA incluido.

TERCERO: Todos los gastos, de cualquiera naturaleza que fueren y por cualquier concepto que se hayan producido con motivo de la ejecución del servicio señalado, son de cargo único y exclusivo de la Proveedora, sin responsabilidad alguna para la Municipalidad de Quillota, cuya única obligación es la de pagar, el valor señalado en

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Jurídico
3. Administración Municipal
4. Finanzas
5. Presupuesto
6. Gabinete
7. Oficina de RR.PP.
8. Eventos y Protocolo
9. Silvana Ibacache (Inspectora Técnica – Eventos y Protocolo)
9. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/maom.-

Quillota
Municipalidad

UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA

la cláusula segunda. En consecuencia, y como enunciado meramente ejemplar, todos los gastos de personal, impuestos fiscales y municipales, insumos, vehículos, maquinarias y demás elementos que hubiere utilizado la Proveedora para prestar el servicio ya referido, pago de trabajadores, bencina, lubricantes, repuestos, sueldos de los chóferes y demás personal, etcétera, son de cargo y responsabilidad exclusiva de la Proveedora. En este orden de ideas, a mayor abundamiento, las partes dejan explícita constancia que el pago de este servicio no generará, en caso alguno, relación de subordinación o dependencia entre la Municipalidad y la Proveedora, o el personal que ésta haya contratado, siendo de su cargo exclusivo las obligaciones derivadas de leyes laborales, sociales y tributarias en relación con sus trabajadores o dependientes.

CUARTO: No se exige caución de ningún tipo a la Proveedora, en atención a que los servicios ya fueron prestados satisfactoriamente y, por tratarse sólo de regularización del pago de esos servicios.

QUINTO: Para todos los efectos legales que pudieren derivar del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota y se someten de manera expresa a la competencia de sus tribunales de justicia, la que prorrogan desde luego.

PERSONERÍAS: La personería del Señor Alcalde de Quillota, don Óscar Calderón Sánchez, para actuar por la Municipalidad de Quillota, consta en Sentencia de Proclamación de fecha 29 de junio de 2.021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso; documento que no se inserta por ser conocido de los comparecientes y en acuerdo expreso de éstos.

En comprobante, previa lectura, firman:


CLAUDIA ALARCÓN RODRÍGUEZ



ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución:
1.- Proveedora.
2.- Comunicaciones
3.- Finanzas
5.- Presupuesto
6.- Control
7.- Srta. Silvana Ibacache (Inspectora Técnica)
8.- Jurídico.-

SEGUNDO: **ADOpte** Encargada de Eventos y Protocolo las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.


Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Jurídico
3. Administración Municipal
4. Finanzas
5. Presupuesto
6. Gabinete
7. Oficina de RR.PP. Eventos y Protocolo
8. Silvana Ibacache (Inspectora Técnica – Eventos y Protocolo)
9. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/maom.-